ATHA-DAH-FCES-003-001-53

En el barrio de Arriaga juridicion dela
villa desta villa a diez y seis dias del mes
de julio de mill seiscientos y catorce años
se juntaron a ayuntamiento los señores Jorge
de Velazarça y Ju(an) Martinez de Manzarrasa al-
caldes ordinarios en esta dicha villa y su
juredicion Juan de Montoya a Zorburu Turibio
Perez regidores y Andres de Çaçunia procu-
rador general desta dicha villa y Andres Perez
de Anda diputado della desta dicha villa
y todos o la mayor parte del ayuntamiento dixeron que
por quanto ante mi el presente escriuano
se juntaron a este ayuntamiento
a tratar cosas convinientes al seruicio de
dios nuestro señor y bien publico desta
villa y concejo della y entre otras cosas se
proveyo de que el barrio ... como va
arriba ... se le venda a ... maravedis
y nonia se le a buen peso ... tiene dado
como es justo — y el carnero a ...
... a treçe maravedis y medio
... lo firmaron — y firmo de mi ...

Por mandado

Andres de ...